



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1999/SR.12  
7 de abril de 1999

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

55º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 12ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el miércoles 31 de marzo de 1999, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. ANDERSON (Irlanda)

SUMARIO

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS TERRITORIOS ÁRABES  
OCUPADOS, INCLUIDA PALESTINA (continuación)

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES  
EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO:

a) CUESTIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHIPRE

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS TERRITORIOS ÁRABES OCUPADOS, INCLUIDA PALESTINA (tema 8 del programa) (continuación)  
(E/CN.4/1999/5, 21 a 24, 106 y 108; E/CN.4/1999/NGO/15, 34, 47 y 55; A/53/661)

1. El Sr. IDRIS (Sudán) dice que la ocupación permanente de los territorios árabes y la violación de los derechos humanos en esos territorios por Israel han sido bien documentadas en el informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (A/53/661). La permanente ocupación del Golán sirio viola la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, que prohíbe la adquisición de tierras por la fuerza.

2. La comunidad internacional ha procurado reiteradamente que Israel cumpla las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad y ha declarado nula y carente de valor la decisión de Israel de imponer sus propias leyes y autoridad en el Golán sirio. También ha pedido a Israel que deje de modificar la composición demográfica del Golán sirio, para que el pueblo de ese territorio regrese a sus hogares, y que deje de construir asentamientos en él.

3. Israel debe cumplir con la voluntad de la comunidad internacional deteniendo el cierre de los territorios ocupados, y dejando de aplicar otras medidas en la Jerusalén ocupada, en especial sanciones colectivas. Israel debe aplicar el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra (Cuarto Convenio de Ginebra) que ha sido aplicable a los territorios ocupados, incluida la Jerusalén ocupada, desde 1967. La retirada de Israel de los territorios ocupados de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y de la Comisión de Derechos Humanos sería la mejor forma de poner fin a las violaciones de los derechos humanos que vienen ocurriendo en esos territorios.

4. El Sr. MORJANE (Túnez) dice que está profundamente preocupado por la escalada de violaciones de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados. En el informe del Relator Especial (E/CN.4/1999/24) se indica que las graves violaciones actuales no son más que una continuación de prácticas anteriores. Una fuente principal de preocupación señalada en el informe es la ampliación por parte de Israel de los asentamientos existentes y la construcción de otros nuevos en los territorios ocupados. También preocupan la demolición de viviendas palestinas, el empeoramiento de las condiciones de los reclusos palestinos en las cárceles y centros de detención israelíes, el cierre de los territorios y una denegación general de los derechos de los palestinos.

5. Pese a las muchas resoluciones aprobadas por la Asamblea General y la Comisión en que se condenan esas prácticas y se pide a Israel que respete sus compromisos internacionales, incluido el Cuarto Convenio de Ginebra, Israel persiste en violar las disposiciones de los instrumentos internacionales de derechos humanos.

6. Túnez desde un principio ha apoyado sistemáticamente el proceso de paz en el Oriente Medio y cree que todo asentamiento debe basarse en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad y en el principio de territorio por paz. Las esperanzas generadas por los Acuerdos de Oslo han sido frustradas por la actual parálisis del proceso de paz causada por la negativa del Gobierno de Israel de respetar sus promesas. Las excusas

presentadas por las acciones de Israel no hacen más que despojar al proceso de todo sentido. Por lo tanto, su delegación espera que Israel regrese a la senda de la paz y la moderación para que se reanude el proceso de paz.

7. La Sra. GERVAIS-VIDRICAIRE (Canadá), tras encomiar al Relator Especial por su exhaustivo informe (E/CN.4/1999/24) dice que el logro de una paz justa, duradera y amplia es la mejor forma de garantizar el respeto de los derechos humanos en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza. Por lo tanto, insta a Israel y a los palestinos a que respeten los compromisos que contrajeron en el Memorando de Wye River.

8. Aunque su delegación no subestima la complejidad de los problemas de derechos humanos a que hacen frente Israel y la Autoridad Palestina, cree que se están negando sistemáticamente los derechos humanos de la población de los territorios ocupados. El Canadá procura aportar una contribución positiva a la situación de los derechos humanos en los territorios manteniendo contactos con las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos israelíes y palestinas y procurando dialogar con las autoridades de ambas partes. El Canadá también ha ofrecido proporcionar asistencia técnica en las elecciones, ha patrocinado una visita al Canadá de legisladores palestinos y actualmente preside un grupo de trabajo sobre los refugiados en el contexto del proceso de paz.

9. El Gobierno de su país no reconoce el control permanente de Israel sobre los territorios ocupados desde 1967 y se opone a todo intento unilateral de establecer nuevos asentamientos en los territorios y anexar Jerusalén oriental y el Golán. Esas actividades son contrarias al derecho internacional y perjudican al proceso de paz. Debe determinarse el estatuto de todos los territorios en litigio sobre la base de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

10. Las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra se aplican a los territorios ocupados. Por lo tanto, acoge con agrado los esfuerzos desplegados para que los territorios sean más abiertos y alienta a Israel a que permita una mayor libertad de circulación entre la Ribera Occidental y Gaza. La designación de los residentes palestinos de Jerusalén oriental como "residentes extranjeros" y la retirada de sus documentos de identidad violan el Cuarto Convenio de Ginebra y el derecho internacional humanitario.

11. Hay que celebrar la disminución de las detenciones administrativas y el abandono de los métodos más duros de tortura, pero es inaceptable que se sigan usando la detención administrativa y la "presión física moderada", así como la detención de ciudadanos libaneses por parte de Israel como moneda de cambio.

12. Dado que también se espera que la Autoridad Palestina respete las normas del derecho internacional humanitario, la información sobre violaciones de los derechos humanos por parte de la Autoridad son una fuente de preocupación. Debe fortalecerse el poder judicial y establecerse una auténtica separación de poderes en la Autoridad, y su Gobierno está preparado para ayudar a desarrollar instituciones apropiadas en ese sentido. Además, debe permitirse a los palestinos de la Ribera Occidental y de la Faja de Gaza expresar sus opiniones sin temor a las represalias de la Autoridad.

13. Su delegación se propone estudiar la cuestión de convocar una conferencia de las Altas Partes Contratantes del cuarto Convenio de Ginebra de conformidad con la resolución ES-10/4 de la Asamblea General y espera que esa conferencia contribuya positivamente a la situación de los derechos humanos en los

territorios ocupados. Su delegación también cree que el mandato del Relator Especial, así como el de otros Relatores de los países, debe renovarse anualmente, y que no debe examinarse en relación con un tema separado del programa.

14. El Sr. F. A. AL-THANI (Qatar) dice que la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y la Comisión han venido considerando las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales por parte del Israel en los territorios ocupados desde 1967 y las han condenado siempre, pero que Israel ha incumplido sistemáticamente las resoluciones pertinentes. La Comisión debe condenar una vez más la presencia de fuerzas de ocupación en el Golán árabe sirio y en el Líbano meridional, así como las violaciones de los derechos humanos perpetradas por esas fuerzas en esos lugares.

15. En la Conferencia de Madrid se intentó establecer una paz justa basada en el principio de territorio por paz y en el respeto del derecho internacional. Sin embargo, el deseo de paz no puede ser meramente unilateral. La única forma de garantizar el respeto de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados es mediante el cumplimiento de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Mientras no se llegue a una solución de esa índole, deberá condenarse el nuevo tipo de apartheid que consiste en el aislamiento de los territorios palestinos.

16. El Sr. WANG Min (China) dice que acoge con beneplácito el progreso logrado en el proceso de paz del Oriente Medio desde 1991, en particular la firma del Memorando de Wye River en octubre de 1998. Por lo tanto, es deplorable que Israel haya suspendido la aplicación de ese acuerdo y que las conversaciones de paz entre Israel y la República Árabe Siria y el Líbano estén estancadas. Esas demoras no sólo comprometen la paz y la estabilidad de la región sino que afectan la paz y el desarrollo en todo el mundo. El establecimiento de una paz duradera en el Oriente Medio exigirá relativamente mucho tiempo, habida cuenta de las complejidades que entraña, y la comunidad internacional debe ser paciente.

17. China ha apoyado sistemáticamente al pueblo palestino en su lucha por reivindicar sus legítimos derechos nacionales. Aunque no ha actuado como mediador, China ha contribuido a adelantar el proceso de paz en el Oriente Medio en cada una de sus etapas. El Gobierno de su país sigue manteniendo que las conversaciones de paz deben basarse en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y en el principio de territorio por paz. Insta a las partes interesadas a que reconozcan los logros del proceso hasta la fecha y creen un entorno propicio para su reanudación.

18. La Comisión siempre ha desempeñado una función positiva en el proceso de paz y sigue manteniendo la cuestión de las violaciones de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados como tema separado de su programa, indicando así la importancia que atribuye a la cuestión. La comunidad internacional debe seguir dedicando atención al logro de una solución pacífica a la situación en el Oriente Medio con miras a que el pueblo palestino goce plenamente de todos sus derechos humanos.

19. El Sr. FERNÁNDEZ PALACIOS (Cuba) dice que pese a algunos logros positivos gracias al Memorando de Wye River, el proceso de paz en el Oriente Medio se ha estancado como consecuencia de la política deliberada e intransigente del actual Gobierno de Israel. La política de Israel de colonización permanente y su

intento de asimilar los territorios ocupados por la fuerza son la causa fundamental de las violaciones de los derechos humanos en la región.

20. Los métodos usados por el Servicio Israelí de Seguridad General, denominados eufemísticamente "presión física moderada" son otra fuente de preocupación. El hecho de que se hayan levantado provisionalmente las órdenes por las que se prohíbe la tortura amenaza con convertir a Israel en el primer país en legalizar la tortura como medio para obtener confesiones.

21. La Comisión también debe centrar su atención en el Golán sirio ocupado y pedir una vez más que se restablezcan los derechos legítimos del pueblo sirio sobre su territorio, y que la Potencia ocupante ponga fin a su política destinada a modificar la estructura física, demográfica e institucional del territorio.

22. El Sr. MOSTAFA (Observador de Egipto) dice que pese a las muchas resoluciones de la Comisión desde 1967 Israel ha mantenido su posición intransigente. El Gobierno de Egipto ha desplegado grandes esfuerzos en el contexto del proceso de paz del Oriente Medio y adoptó la valiente medida de concluir un tratado de paz con Israel en 1979. Egipto procura promover una solución amplia en la región sobre la base de las resoluciones 242 (1967), 338 (1973) y 425 (1978) del Consejo de Seguridad. Lamentablemente, el proceso de paz está amenazado por el incumplimiento de Israel de los compromisos que contrajo en Madrid, El Cairo y Washington, y por las políticas de opresión que sigue aplicando, que han sido condenadas por la comunidad internacional.

23. En el informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados y en el informe del Relator Especial se describen los esfuerzos de Israel por modificar ilegalmente la composición demográfica de Jerusalén, política rechazada por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones de emergencia, cuando la Asamblea pidió que se convocara una conferencia de las partes del Cuarto Convenio de Ginebra. Israel debe respetar las resoluciones de los órganos intergubernamentales para que pueda establecerse una paz justa y amplia en el Oriente Medio sobre la base del principio de territorio por paz y el reconocimiento del derecho del pueblo palestino a la libre determinación.

24. El Sr. AL-HUSSAMI (Observador de la República Árabe Siria) dice que Israel se ha negado a cooperar con las Naciones Unidas o a aplicar sus resoluciones. Hay que poner fin a las violaciones por parte de Israel de los derechos humanos y las libertades fundamentales, e impedir esas violaciones porque ponen en peligro la paz y la seguridad regionales e internacionales. Se ha negado el acceso a los territorios ocupados al Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados; es un hecho lamentable y debe ser condenado. Se ha separado a las familias, se ha despojado a las personas de sus documentos de identidad y se ha distorsionado la enseñanza de la historia en las escuelas. Esas prácticas promueven la discriminación racial.

25. El Sr. AL-ATTAR (Observador del Yemen) dice que pese a la condena internacional, las autoridades israelíes siguen violando los derechos humanos en los territorios ocupados con castigos colectivos, el cierre de zonas, la confiscación de bienes, la demolición de viviendas, el deterioro de las condiciones sociales, educacionales y sanitarias, y modificaciones demográficas

en la ciudad de Jerusalén. En el informe del Relator Especial (E/CN.4/1999/24) se hace referencia a continuas y flagrantes violaciones de los instrumentos internacionales de derechos humanos, como, por ejemplo, los actos de agresión contra ciudadanos árabes y la detención de miles de palestinos y libaneses sin juicio, a quienes se tortura durante la investigación. El Relator Especial debe seguir cumpliendo su mandato, y la Comisión debe seguir atribuyendo la mayor importancia posible a la cuestión, señalando a la atención de la comunidad internacional el hecho de que no podrá lograrse una paz amplia y justa en la región mientras no se retiren las fuerzas israelíes y se establezca un Estado palestino cuya capital sea Jerusalén.

26. El Sr. OULD TIJANI (Observador de Mauritania) dice que las prácticas de Israel en los territorios palestinos y demás territorios árabes ocupados, descrita en los diversos informes que la Comisión tiene ante sí, violan el derecho internacional en materia de derechos humanos y el derecho internacional humanitario y atentan contra el proceso de paz. La gravedad de las medidas adoptadas por Israel ha impulsado a la Asamblea General a convocar una conferencia de las Altas Partes Contratantes del Cuarto Convenio de Ginebra para considerar distintas formas de lograr que Israel respete ese Convenio, que se aplica de jure a los territorios árabes ocupados. Con ocasión de la conmemoración del quincuagésimo aniversario de los Convenios de Ginebra, la comunidad internacional debe enviar una señal clara a Israel respecto de sus responsabilidades.

27. El proceso de paz iniciado en Madrid sobre la base del principio de "territorio por paz" ha sido bloqueado por el obstruccionismo y la prevaricación israelíes. El Gobierno de Israel debe aplicar los acuerdos firmados con la Autoridad Palestina, y reanudar negociaciones de paz serias, también con Siria y el Líbano, con miras a lograr un arreglo definitivo. Esa solución no podrá lograrse sin la retirada de Israel de todos los territorios palestinos y árabes ocupados.

28. El Sr. MADADHA (Observador de Jordania) dice que la ocupación permanente de territorios palestinos y árabes por parte de Israel es una violación flagrante de todos los derechos humanos, que la Comisión debe considerar muy seriamente. La ocupación viola el derecho internacional y los instrumentos internacionales de derechos humanos y, como lo ha afirmado el Relator Especial, es la causa principal de las violaciones de los derechos humanos en la región.

29. El Gobierno de su país está plenamente comprometido con el proceso de paz pero estima que no puede alegarse la falta de progreso en dicho proceso como excusa para suspender las investigaciones sobre la situación de los derechos humanos. Le preocupa la afirmación del Relator Especial de que las violaciones de los derechos humanos empeoran día tras día. Hay violaciones colectivas en términos de bloqueos económicos y otras medidas de coerción. Se producen violaciones continuas del Memorando de Wye River como demoliciones de viviendas, la confiscación de tierras pertenecientes a palestinos y la construcción de carreteras de circunvalación; y también se producen violaciones del Cuarto Convenio de Ginebra. El respeto de los derechos humanos por parte de las autoridades israelíes podría contribuir a la reanudación del proceso de paz y a la restauración de la confianza entre Israel y el pueblo palestino.

30. La Sra. DANAILOV (Observadora de Suiza) dice que en opinión del Gobierno de su país, el Cuarto Convenio de Ginebra, del cual Suiza es depositaria, es aplicable de jure en los territorios ocupados, incluso aquellos cuya presunta

anexión no ha sido reconocida por la comunidad internacional. Existe un "núcleo" común entre los derechos humanos y el derecho humanitario que incluye la prohibición de la tortura; el Relator Especial ha señalado en su informe (E/CN.4/1999/24) que los métodos de interrogatorio israelíes siguen siendo los mismos, aunque su conclusión general en relación con la tortura en Israel es optimista. La delegación de Suiza espera que todas las fuerzas de seguridad -tanto israelíes como palestinas- adapten sus prácticas al derecho internacional.

31. El Relator Especial ha dicho en su informe que es enormemente importante la esmerada preparación de la Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra, según lo recomendado por la Asamblea General. Como depositario de la Convención, el Gobierno de Suiza ha sido invitado por la Asamblea General a adoptar todas las medidas necesarias para organizar dicha conferencia. Ha remitido varias preguntas a los Estados Partes en relación con los preparativos, y está esperando sus respuestas. Ya se han celebrado consultas y reuniones de expertos.

32. El Sr. KHORRAM (Observador de la República Islámica del Irán) dice que las reiteradas condenas de las violaciones de los derechos humanos por parte de los israelíes en los territorios palestinos y demás territorios árabes ocupados y los llamamientos para que se ponga fin a las prácticas y al comportamiento inhumanos han caído en saco roto; no han cesado las violaciones manifiestas y sistemáticas de los derechos humanos. Las autoridades de ocupación israelíes no escatiman esfuerzos para privar a los palestinos y a otros árabes de sus derechos. Se ha generalizado y se está intensificando la política de demoler sus viviendas para preparar la ampliación de los asentamientos, con efectos traumáticos considerables para los niños.

33. Los tribunales militares examinan órdenes de detención de presos palestinos y árabes, y los expedientes se clasifican como confidenciales. Las condiciones en los centros de detención y las prisiones son inaceptables. El recurso sistemático a castigos colectivos, la tortura, la detención arbitraria y la ejecución extrajudicial constituyen violaciones flagrantes de los derechos humanos, y deben cesar. Se ha autorizado la tortura, que se aplica pese a reiteradas condenas internacionales.

34. Las restricciones relativas a la libre circulación en los territorios ocupados han seguido afectando el bienestar social y económico de la población y han creado problemas psicológicos, económicos y educacionales. El establecimiento de puestos de control en todos los territorios ocupados es un método más de imponer restricciones a la libre circulación. Todas esas restricciones han empeorado la situación económica, social y cultural en los territorios ocupados.

35. La causa de todas esas violaciones manifiestas de los derechos humanos es la ocupación israelí. Para acabar con las violaciones es necesario poner fin a la ocupación y establecer un Estado palestino que abarque toda la Palestina ocupada.

36. La Sra. AL-HAJJAJI (Observadora de la Jamahiriya Árabe Libia) dice que en el informe del Relator Especial (E/CN.4/1999/24) se describen violaciones flagrantes de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados. Se está empleando la destrucción violenta para echar a los palestinos de Jerusalén. Se están ampliando los asentamientos y se están levantando nuevos; se están

construyendo nuevas carreteras de circunvalación; se está confiscando tierras; los palestinos no tienen derecho a circular libremente; e Israel incumple sistemáticamente las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. Israel goza del apoyo ilimitado y de la connivencia de los Estados Unidos de América, y actúa de acuerdo con el principio de apoderarse de todo sin dar nada a cambio, y, si algo tiene que dar, primero lo envenena.

37. El Sr. AL FARARGI (Observador de la Liga de los Estados Árabes) dice que el informe del Relator Especial (E/CN.4/1999/24) deja bien claro que aún continúan las violaciones de los derechos humanos en los territorios ocupados. Israel ha hecho caso omiso de una resolución reciente de la Asamblea General en que se condena el establecimiento de nuevos asentamientos, y sigue demoliendo viviendas palestinas y construyendo carreteras de circunvalación. Coloca obstáculos administrativos para el registro de los nacimientos palestinos; priva de sus documentos de identidad a los habitantes árabes de Jerusalén; y más de 2.000 detenidos palestinos, entre ellos mujeres y niños, permanecen recluidos en condiciones perjudiciales para su salud.

38. Las fuerzas de seguridad israelíes siguen usando la tortura pese a que Israel ha ratificado la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Israel continúa con su política de cierres -uno de los cuales se inició en noviembre de 1998 y duró seis semanas- impidiendo que los palestinos ejerzan sus derechos económicos. Es necesario que el Relator Especial intensifique sus esfuerzos para investigar la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados.

39. El Sr. HASSAINE (Observador de Argelia) dice que no podrá haber paz en la región hasta que Israel acepte retirarse incondicionalmente de los territorios ocupados desde 1967. El estancamiento del proceso de paz se debe a la posición intransigente de la administración israelí, que ha recurrido a la confrontación desde que suspendiera unilateralmente la aplicación del Memorando de Wye River.

40. La administración israelí ha violado repetidamente el derecho de libre circulación de los palestinos en los territorios ocupados; ha demolido sistemáticamente viviendas de palestinos y ha confiscado sus tierras para crear nuevos asentamientos, con el propósito de modificar la composición demográfica de los territorios ocupados, incluida Jerusalén oriental. Ello crea una importante dificultad adicional para las futuras negociaciones sobre el estatuto de la Ciudad Santa.

41. El Gobierno de Argelia está especialmente preocupado por que la administración israelí justifica la tortura de detenidos palestinos para obtener confesiones e información. Esa impunidad institucional contraviene completamente los compromisos internacionales de Israel.

42. Las violaciones de los derechos humanos de las poblaciones árabes del Golán sirio ocupado y del Líbano meridional generan tensión e inestabilidad en toda la región. La comunidad internacional tiene la obligación de condenar enérgicamente esas prácticas y de colaborar en la creación de un clima de confianza y de respeto mutuo, esencial para la consecución de la paz.

43. El Sr. MAACHOU (Unión de Abogados Árabes) dice que Israel ha venido cometiendo violaciones cada vez más graves de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina, desde que suspendió el proceso de paz y se convirtió en el primer país en legalizar la tortura.

Las autoridades israelíes siguen confiscando tierras, ampliando los asentamientos y creando nuevos, imponiendo sanciones colectivas, demoliendo viviendas y cometiendo otros abusos, en violación del Cuarto Convenio de Ginebra y de su Protocolo Adicional (Protocolo I). La Asamblea General ha condenado esos actos como crímenes de guerra.

44. Israel está tratando de modificar la composición demográfica de la Ciudad Santa de Jerusalén mediante una política de judaización. Las políticas administrativas hacen prácticamente imposible que los palestinos puedan construir o incluso alquilar viviendas en Jerusalén oriental. En 1967 los palestinos eran propietarios de casi el 90% de la tierra en Jerusalén oriental, mientras que ahora esa proporción se ha reducido a un 10%.

45. El Sr. MELO (Organización Mundial contra la Tortura) dice que ha habido muchas violaciones de los derechos humanos tanto en los territorios ocupados por Israel como en las zonas de autonomía palestina. La Autoridad Palestina no tiene el mismo estatuto jurídico que Israel y, por lo tanto, no se le puede responsabilizar de la misma manera, pero hay que denunciar algunas de las violaciones manifiestas cometidas por sus agentes, y castigar a los autores de esas violaciones.

46. El Comité contra la Tortura ha hecho llamamientos reiterados en favor de un cese inmediato de prácticas como el uso de la "presión física moderada", pero la información recibida hace pensar que Israel sigue usando la tortura en los interrogatorios. En los últimos 12 meses su organización ha documentado por lo menos 100 casos de palestinos sometidos a detención administrativa en condiciones de incomunicación. Las declaraciones de los detenidos no se ponen a disposición de la defensa ni se someten a examen judicial. El Tribunal Superior israelí ha rechazado recientemente una apelación para poner en libertad a un recluso palestino sometido a detención administrativa desde 1994. Actualmente hay por lo menos 79 palestinos sometidos a esa forma de detención. Si no se les puede imputar cargos válidos, hay que ponerlos en libertad inmediatamente.

47. En los últimos 12 meses ha habido muchas denuncias de graves abusos de los derechos humanos cometidos por las autoridades palestinas, incluso el desacato de decisiones judiciales por parte de las fuerzas de seguridad palestinas, juicios celebrados sin las debidas garantías, detenciones arbitrarias, reclusos detenidos en condiciones de incomunicación sin cargos durante períodos prolongados y torturas y malos tratos infligidos con métodos similares a los usados por las autoridades israelíes.

48. Ha habido por lo menos un caso en que se ha detenido sin cargos a un menor durante casi dos meses. Varios menores también han resultado muertos por funcionarios de seguridad en distintas manifestaciones.

49. El Sr. YOUNIS (International Federation of Human Rights Leagues) dice que la situación de los derechos humanos en Palestina sigue deteriorándose. Israel sigue confiscando tierras palestinas, construyendo nuevos asentamientos y ampliando los existentes en su empeño por modificar la demografía de Jerusalén oriental, la Ribera Occidental y la Faja de Gaza. Los soldados y colonos israelíes siguen aplicando fuerza excesiva contra los palestinos. Israel es el único país del mundo que ha legalizado la tortura.

50. Varios órganos de supervisión de tratados de las Naciones Unidas han llegado recientemente a la conclusión de que las autoridades israelíes están

violando en gran escala los derechos fundamentales del pueblo palestino, y su organización exhorta a la Comisión a que condene esas violaciones. También pide que se convoque una conferencia de las Altas Partes Contratantes del Cuarto Convenio de Ginebra para adoptar medidas para hacer cumplir ese Convenio en los territorios palestinos ocupados.

51. El Sr. SASSOLI (Comisión Internacional de Juristas) dice que en su informe sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 (E/CN.4/1999/24), el Relator Especial nunca señala si a su juicio la información que se le transmitió era fundada o no, aunque gran parte de la información recibida podría haberse verificado. Las violaciones de los derechos humanos por las autoridades palestinas no incumben al mandato del Relator Especial. Al mencionarlas al mismo tiempo que violaciones similares israelíes del derecho internacional humanitario, el Relator Especial corre el riesgo de parecer justificarlas o por lo menos relativizarlas. El hecho de que las autoridades palestinas con frecuencia cometan esos abusos porque Israel las presiona para que "garanticen la seguridad israelí" tampoco es una justificación.

52. Su organización apoya la propuesta de celebrar una conferencia de las Altas Partes Contratantes del Cuarto Convenio de Ginebra sobre la forma de hacer aplicar la Convención en los territorios ocupados. La conferencia debe estar abierta a todos los Estados, y a observadores de organizaciones no gubernamentales, y debe celebrarse incluso si Israel decide lamentablemente no asistir a ella.

53. El Sr. LITTMAN (Asociación para la Educación Mundial) reitera una propuesta que hizo por primera vez en 1990 (E/CN.4/1990/SR.52) en favor de unos "Estados Unidos de Abraham", que representaría una solución pacífica a un conflicto de otra forma interminable. No es el único defensor de ese plan: Yitzak Rabin, el Rey Hassan II de Marruecos, Shimon Peres y el difunto Rey Hussein de Jordania han hecho propuestas similares. Si existe la voluntad necesaria, y si las instituciones democráticas y el respeto de los derechos humanos se transforman en fundamento firme de la sociedad civil en todo el Oriente Medio, será posible esa confederación.

54. El Sr. MACPHERSON (Amnistía Internacional) dice que aunque el número de palestinos encarcelados ha disminuido, más de 1600 son detenidos todavía cada año y torturados sistemáticamente o maltratados durante el interrogatorio. Actualmente hay por lo menos 80 sometidos a detención administrativa sin cargos. Además, unos 130 nacionales libaneses han permanecido detenidos hasta 13 años. Al retener a esas personas como "moneda de cambio", Israel viola los artículos 7 y 16 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria y el Comité contra la Tortura han condenado esa detención y los métodos de interrogatorio aplicados, pero el Gobierno de Israel ha hecho caso omiso de ello. Muchas de esas violaciones se autorizan oficialmente al más alto nivel, y, de hecho, se legalizan efectivamente.

55. Los abusos cometidos por grupos no gubernamentales -más de cien civiles israelíes han resultado muertos en atentados suicidas con bombas perpetrados por grupos palestinos en los últimos cinco años- jamás pueden servir de excusa para la perpetración de violaciones de los derechos humanos por parte de los gobiernos. Sin derechos humanos no puede haber una auténtica seguridad ni una

paz sostenible. Israel debe aplicar plenamente en los territorios ocupados los tratados internacionales de derechos humanos en los que es parte.

56. La Sra. GYSIN (Asociación para la Defensa de los Pueblos Amenazados) señala a la atención de la Comisión la política de retirar los documentos de identidad israelíes a los palestinos de Jerusalén oriental incapaces de demostrar que Jerusalén es su lugar de residencia. Con arreglo a la política de mantener una mayoría judía en Jerusalén, se confiscan tierras palestinas, se dictan normas de construcción restrictivas para las zonas donde viven los palestinos y se deniega la reunificación de las familias. Muchos palestinos han abandonado la ciudad como consecuencia de las condiciones de vida en ella, y hasta 1995 no les era difícil regresar. Desde entonces el Gobierno de Israel ha cambiado de política, sin advertencia alguna.

57. La retirada de los documentos de identidad -que es inapelable- equivale a una prohibición de entrar en la ciudad, ya sea con fines de trabajo o educativos. Los palestinos afectados también han perdido su derecho a prestaciones sociales. Como también resultan afectados los cónyuges e hijos, se estima que en los últimos tres años más de 8000 personas han perdido sus permisos de residencia de Jerusalén. Se considera a los palestinos como inmigrantes y para ellos la residencia en Jerusalén es un privilegio, no un derecho, mientras que los ciudadanos israelíes pueden volver a residir en Jerusalén en cualquier momento. La Comisión debe pedir al Gobierno de Israel que ponga fin de inmediato a la práctica de retirar los documentos de identidad, que devuelva los documentos de que se ha incautado y que permita la reunificación de las familias.

58. El Sr. AHMAD (Congreso Islámico Mundial) dice que la historia de violaciones de los derechos humanos del pueblo de Palestina data de hace muchos años. Los árabes -musulmanes y cristianos- que representaban el 90% de la población en 1918 han sido reducidos desde entonces a una minoría. Los árabes en Israel son víctimas de una discriminación general y abierta, y se ataca constantemente su identidad nacional. No se ha entregado a los palestinos ni siquiera el porcentaje minúsculo de territorio que se les ofreció con arreglo a los Acuerdos de Oslo, y se les impide ejercer una verdadera soberanía. El intento israelí de alterar el estatuto de Jerusalén, modificando el carácter árabe e islámico de la ciudad, viola los derechos palestinos. Israel parece considerarse libre de violar los compromisos contraídos en virtud de tratados y el proceso de paz parece muerto.

59. Los habitantes del Líbano meridional y del Golán sirio ilegalmente ocupado, están en una situación parecida. En el Golán, Israel está construyendo nuevas carreteras para dividir el territorio y destruir su carácter unitario. Israel debe evacuar las tierras árabes que ha ocupado. También debe detenerse de inmediato la construcción de asentamientos israelíes. El orador pide a la Comisión que siga expresando en los términos más enérgicos su desaprobación de la violación de los derechos humanos por Israel en Palestina y los territorios árabes ocupados.

60. El Sr. HALINEN (Relator Especial sobre los territorios palestinos ocupados desde 1967) dice que todos los aspectos de la situación, incluidos los derechos humanos, están claramente eclipsados por la ocupación, que, por lo tanto, debe terminar antes de que pueda avanzar el proceso de paz. Hace suya la observación de un orador según el cual la paz no es sólo la ausencia de guerra. Hay que tener eso en cuenta al integrar los derechos humanos en el proceso de paz. Por

último, espera que el representante de Israel extraiga del debate la conclusión de que responde a los propios intereses de Israel cooperar plena e incondicionalmente con él, como lo exige su mandato, y con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas en general.

61. El Sr. RAMLAWI (Observador de Palestina) dice que en la 11ª sesión de la Comisión intentó plantear una cuestión de orden cuando el representante de Israel se desvió del tema de las prácticas israelíes en los territorios ocupados. La Presidenta actuó arbitraria y coercitivamente al no permitirle que lo hiciera, pese a lo dispuesto en la resolución 52/250 de la Asamblea General, en que se concede a Palestina el derecho a plantear cuestiones de orden en las actuaciones sobre cuestiones relativas a Palestina y el Oriente Medio ante la Asamblea General y los demás órganos de las Naciones Unidas.

62. En segundo lugar, deplora la petición del Relator Especial de que se enmiende su mandato, apoyada por el representante de Israel. La tarea del Relator Especial es examinar las violaciones de los derechos humanos por Israel; toda enmienda sería ilegal e improcedente.

63. La PRESIDENTA dice que de conformidad con el párrafo 1 del artículo 42 del reglamento, sólo tienen derecho a plantear cuestiones de orden los representantes de gobiernos miembros. En ese sentido, recuerda que en el artículo 77 del reglamento se establece que solamente el Consejo Económico y Social podrá enmendar el reglamento. En las circunstancias del caso, ha solicitado con urgencia la opinión del asesor jurídico en Nueva York. En cuanto reciba su opinión, la compartirá con la Comisión y adoptará las medidas que sean necesarias.

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO:

- a) CUESTIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHIPRE (tema 9 del programa)  
(E/CN.4/1999/7, 25 a 27, 30 a 38, 41 a 43, 107, 117, 119, 121, 125 a 127, 129 y 130; E/CN.4/1999/NGO/3, 11, 12, 16 a 20, 29 y 61; S/1998/581; A/53/402 y 490; A/52/539)

64. El Sr. van der STOEL (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq) dice que su último informe (E/CN.4/1999/37) una vez más contenía muchas denuncias de ejecuciones arbitrarias sistemáticas, injerencia en la práctica religiosa independiente de la comunidad chiíta, deportaciones internas constantes de personas de etnia curda, violaciones del derecho a la alimentación y a la atención de la salud, violaciones de los derechos del niño y la negativa constante del Gobierno de cooperar con los esfuerzos para resolver los centenares de casos de personas desaparecidas, kuwaitíes y de otras nacionalidades, durante la ocupación iraquí de Kuwait.

65. Se dice que entre los ejecutados hay oficiales del ejército, incluso oficiales de alta graduación, que según se afirma habían preparado un golpe militar y otros en relación con los disturbios en el Iraq meridional a raíz del asesinato del Gran Ayatola Mohammed Al-Sadr y sus dos hijos. El Gran Ayatola gozaba de popularidad en el Iraq, en especial por haber pedido la liberación de los presos chiítas, lo que según parece encolerizó a las autoridades iraquíes. Su asesinato es parte de una serie de asesinatos de clérigos chiítas y de la supresión sistemática de la actividad religiosa chiíta. El Gobierno del Iraq

niega toda responsabilidad, pero es difícil entender cómo pueden ocurrir esos asesinatos en un país como el Iraq, donde la seguridad está tan bien organizada.

66. Mientras no cambie el sistema político-jurídico en el Iraq, continuarán las violaciones graves de los derechos humanos. El Gobierno del Iraq debe adoptar medidas para modificar esa situación, y podría comenzar aceptando el despliegue de observadores de los derechos humanos de las Naciones Unidas en todo el país.

67. El Sr. AL-HUMAIMEEDY (Observador del Iraq) dice que cualquier lector del informe se dará cuenta de que su objetivo es provocar el sectarismo y dividir a la población iraquí en grupos étnicos y religiosos. El Relator Especial solamente ha repetido denuncias antiguas basadas en datos engañosos procedentes de fuentes hostiles e indignas de confianza que habían citado casos aislados como si se tratara de hechos habituales. Después de un juicio en regla, algunas personas han sido condenadas por actos destinados a destruir la economía nacional y debilitar la seguridad nacional. Algunas han sido ejecutadas. Sin embargo, el Relator Especial ha exagerado enormemente el número de personas presuntamente ejecutadas.

68. Con referencia a las presuntas violaciones que afectan a la población de la zona de las marismas del sur y a los presuntos ataques militares y detenciones que han afectado a ciertas tribus del Iraq meridional, el Relator Especial repite constantemente esas afirmaciones en sus informes para movilizar a la opinión pública internacional contra el Iraq. Con respecto a la cuestión del reasentamiento de familias de la región, algunas partes hostiles han procurado explotar el hecho de que la zona es fronteriza con el Irán para contratar a delincuentes para desestabilizar el país. El propio Relator Especial ha reconocido que la zona ha sido refugio de fugitivos de la justicia y desertores.

69. La afirmación del Relator Especial en el párrafo 20 de su informe según la cual el Gobierno no ha contestado a su indagación sobre las circunstancias del asesinato de Shaykh Al-Gharavi y Shaykh Al-Burujerdi es infundada. El 1º de febrero de 1999 el Iraq envió una respuesta al Relator Especial encargado de la cuestión de las ejecuciones sumarias y arbitrarias, informándole acerca de las conclusiones de la investigación e invitando a dicho Relator Especial a que viajase al Iraq para ponerse al corriente del caso y reunirse con los inculcados. En el caso del asesinato del Ayatola Al-Sadr, los autores han sido detenidos y se han declarado culpables, como lo ha reconocido el propio Relator Especial.

70. Las denuncias de violaciones que afectan los derechos de los curdos, las deportaciones y los traslados forzados, son infundadas. Las poblaciones de esas zonas llevan una vida normal.

71. Por lo que se refiere a los alimentos y la atención de la salud, el Relator Especial ha afirmado en su informe que las tarjetas de racionamiento se distribuyen sobre una base discriminatoria. Sin embargo, todos los organismos de las Naciones Unidas que trabajan en el Iraq han certificado que el sistema actual es amplio y justo. Así lo confirma el Secretario General en su informe que lleva la signatura S/1999/187.

72. El Relator Especial afirma que el Gobierno del Iraq no ha permitido que personal de las Naciones Unidas evalúe los efectos de los bombardeos aéreos. Sin embargo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Programa Mundial de Alimentos (PAM) y otros observadores han investigado los

daños causados en Bagdad y otros lugares y han presentado sus informes al Consejo de Seguridad el 5 de enero de 1999. El 1º de enero de 1999 el Coordinador de las Naciones Unidas en el Iraq presentó un informe sobre su visita a la ciudad de Basra.

73. El Relator Especial ha dedicado 26 párrafos de su informe a los kuwaitíes desaparecidos como si se tratase de un tema nuevo, cuando no es más que una repetición de las afirmaciones hechas en informes anteriores. El orador se pregunta por qué el Relator Especial no ha abordado la cuestión de los 1.150 iraquíes desaparecidos en Kuwait, cuyo Gobierno se niega a proporcionar cualquier información sobre su suerte.

74. Al perder su neutralidad y tornarse hostil al pueblo iraquí, el Relator Especial se ha convertido en un peón de la partida destinada a destruir al Iraq y su cohesión demográfica. En el informe se hacen alegaciones injustificadas, y el Gobierno de su país rechaza categóricamente sus recomendaciones. Seguirá negándose a tratar con el Relator Especial para no darle la oportunidad de seguir perjudicando a los iraquíes.

75. La Sra. KUNADI (India) dice que su país, que es una sociedad pluralista, se enorgullece de sus innumerables religiones, idiomas y grupos étnicos entremezclados. Posee una antigua tradición de respeto a los derechos colectivos y a las identidades características de sus minorías, fortaleciendo así el goce de los derechos humanos de todos sus ciudadanos. La democracia es el mejor garante de los derechos humanos, y la consolidación del sistema democrático de la India ha sido uno de los logros del país desde su independencia, sistema en que todos los elementos de la sociedad tienen la posibilidad de expresarse.

76. El secularismo es un principio fundamental de la Constitución y del sistema político de la India; la tolerancia y el pluralismo religiosos son desde hace mucho tiempo distintivos de la sociedad india. Sin embargo, como muchas otras sociedades, ésta ha tenido que hacer frente al aumento de la intolerancia y se ha empeñado en encontrar respuestas apropiadas dentro de un marco democrático.

77. La experiencia ha demostrado que no puede darse el desarrollo a expensas de la democracia, y el proceso de desarrollo de la India ha procurado invariablemente integrar la justicia social, los derechos humanos y la participación popular. La oradora no pretende que su país haya resuelto todos los problemas relativos a la protección y promoción de los derechos humanos. Todavía hay sectores específicos donde el descontento económico y social se han manifestado mediante la violencia, que no puede justificarse de ninguna manera. El enfoque de su Gobierno ha sido siempre hacer frente a las causas fundamentales mediante el diálogo.

78. De la misma manera, al examinar situaciones específicas, la Comisión debería adoptar enfoques de acuerdo con las características de cada una de ellas, equilibrando el enfoque directo con el diálogo, la persuasión y la cooperación técnica. Ello no supone eximir a los Estados de su responsabilidad. Sin embargo, si el objetivo es proteger a las víctimas de los abusos de los derechos humanos, no basta denunciar esos abusos. Podrían lograrse mejores resultados fomentando la autocrítica y un cambio positivo y facilitando asistencia para la defensa de la democracia. La imposición por la fuerza difícilmente produce resultados.

79. En todas partes del mundo ocurren en cierta medida violaciones de los derechos humanos y, aunque de hecho hay que condenar con todo vigor las violaciones extraordinarias como las de los talibanes en el Afganistán, de poco sirve hacer de la crítica y la condena la norma general. Cada situación debe juzgarse por sí misma y el enfoque determinarse según los resultados positivos que puedan lograrse. Un ingrediente esencial es el respeto del derecho internacional.

80. Deben adoptarse medidas urgentes para frenar tendencias tales como el recrudescimiento del racismo y la xenofobia, el extremismo, las formas rígidas de nacionalismo e intolerancia: la democracia y los derechos humanos se debilitan cuando se fomenta la segregación étnica y el chauvinismo so pretexto de que las sociedades deben constituirse sobre una base homogénea antes de que puedan tolerar la diversidad. Todo lo contrario, el mejor método consiste en insistir en las actitudes holísticas e integradas respecto de los derechos humanos.

#### Declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta

81. El Sr. SUNGAR (Observador de Turquía) dice que en su declaración de la mañana, la Ministra de Relaciones Exteriores de Suecia tachó de inaceptable el comportamiento de su país respecto de sus ciudadanos curdos. Su declaración es igualmente inadmisibles. Se equivoca al afirmar que están prohibidos los partidos democráticos de masas: Turquía tiene una democracia participatoria y una sólida estructura social que permite que todos, independientemente de su origen étnico, puedan progresar, con igualdad de derechos, oportunidades y obligaciones. No se impide a nadie el gozo de su propia subcultura; de hecho, la propia cultura turca es una combinación de esas subculturas.

82. El partido a que se ha referido, el Partido Popular Demócrata (HADED), no representa a todos los ciudadanos turcos de origen curdo; más bien, puede encontrarse a esos ciudadanos en todos los sectores, incluso en el Parlamento, el Gobierno, las fuerzas armadas y el sector empresarial. Por lo menos señaló un aspecto positivo al decir que hay una distinción entre las fuerzas democráticas y el Partido de los Trabajadores Curdos (PKK). Turquía no caerá en la trampa de la rivalidad étnica que se está alimentando artificialmente en ciertos círculos.

83. El Sr. MOLANDER (Observador de Suecia) dice que lamentablemente el observador de Turquía ha malinterpretado la declaración de la Ministra. El hecho de que Suecia rechace el terrorismo no significa que condone las violaciones de los derechos humanos por parte de gobiernos que luchan contra el terrorismo. De hecho, la denegación de los derechos de cualquier minoría étnica es causa fundamental de violencia y una receta para el terrorismo y la rivalidad étnica. La situación de los curdos en Turquía es un triste ejemplo de ello.

Se levanta la sesión a las 17.50 horas.